



GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE DEPOSITOS BANCARIOS

F-P06-01

RFC: RAZ170815GA3  
CONTRIBUYENTE: RECUBRIMIENTOS AHULADOS DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO FISCAL: TULIPANES NORTE No.134 INTERIOR  
C  
COLONIA: JARDINES DEL SOL  
LOCALIDAD: ZACATECAS MUNICIPIO: ZACATECAS, ZAC.

No. DE EXPEDIENTE	No. DE OFICIO	IMPUESTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	TOTAL
GISN320027/2019	FIS-A-II-0480/2020	\$23,005	\$2,354	\$9,983	\$13,060	\$968	\$49,370

Zacatecas, Zac., a 19 de mayo de 2021

Esta Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Gobierno, en la Ciudad de Zacatecas, Zac., con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente, artículos 1, 3, 4, 17, 25 primer párrafo fracción II y 27 primer párrafo fracciones III, V, XXVIII, XXIX, XXX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de Noviembre del 2016 en el suplemento número 3 al 96; reformado y adicionado según publicaciones en el Órgano Oficial en fecha 20 de junio de 2018; artículo 4, primer párrafo fracción V, IX, XIII, artículo 5 primer párrafo fracción I, y segundo párrafo, artículos 275 primer párrafo fracción I, 277 y 278 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 31 de Diciembre de 2016 en el suplemento 16 al No. 105 reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial, de fecha 31 de diciembre de 2018 Decreto 113, Decreto 112 vigente a partir del 5 de marzo de 2019, asimismo; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 28 de diciembre de 2019, Decreto 302 vigente a partir del primero de enero de 2020; de igual forma reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020, Decreto 580, vigente a partir del primero de enero de 2021; así como lo estipulado en los artículos 1, 2, 7, 8 primer párrafo fracciones V y XIII, 24 primer párrafo fracción I, 25 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XL, XLIII, LVIII y LXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 15 de junio de 2019, en el suplemento número 5 al 48 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, solicitó la inmovilización de los depósitos bancarios a nombre de RECUBRIMIENTOS AHULADOS DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el requerimiento SFINZACDR/2021/000045 de fecha 27 de abril de 2021, toda vez que en nuestra base de datos no se tiene registro de haber realizado el pago total del crédito fiscal FIS-A-II-0480/2020 determinado por la Dirección de Fiscalización de ésta Dependencia, el cual a la fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias ascendía a la cantidad de \$ 49,370.00 (cuarenta y nueve mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.); razón por la cual en fecha 18 de mayo de 2021 se recibió respuesta por parte de dicha Comisión mediante Oficio No. 214-1-PHM-3065827/2021, en el cual informa a ésta Dirección de Ingresos que se aseguró una cuenta bancaria en la entidad financiera denominada **BBVA BANCOMER, S.A.** la cual se encontró con un saldo de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N), lo anterior con fundamento en el artículo 277 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente.

ATENTAMENTE  
"TRABAJEMOS UNIDOS"  
EL DIRECTOR DE INGRESOS

M. en F. OSCAR HERNÁNDEZ ARELLANO



GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS

F-P06-01

NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE DEPOSITOS BANCARIOS

RFC: RAZ170815GA3  
 CONTRIBUYENTE: RECUBRIMIENTOS AHULADOS DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: TULIPANES NORTE No.134 INTERIOR  
 FISCAL: C  
 COLONIA: JARDINES DEL SOL  
 LOCALIDAD: ZACATECAS MUNICIPIO: ZACATECAS, ZAC.

No. DE EXPEDIENTE	No. DE OFICIO	IMPUESTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	TOTAL
GISN320027/2019	FIS-A-II-0480/2020	\$23,005	\$2,354	\$9,983	\$13,060	\$968	\$49,370

Zacatecas, Zac., a 19 de mayo de 2021

Esta Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Gobierno, en la Ciudad de Zacatecas, Zac., con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente, artículos 1, 3, 4, 17, 25 primer párrafo fracción II y 27 primer párrafo fracciones III, V, XXVIII, XXIX, XXX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de Noviembre del 2016 en el suplemento número 3 al 96; reformado y adicionado según publicaciones en el Órgano Oficial en fecha 20 de junio de 2018; artículo 4, primer párrafo fracción V, IX, XIII, artículo 5 primer párrafo fracción I, y segundo párrafo, artículos 275 primer párrafo fracción I, 277 y 278 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 31 de Diciembre de 2016 en el suplemento 16 al No. 105 reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial, de fecha 31 de diciembre de 2018 Decreto 113, Decreto 112 vigente a partir del 5 de marzo de 2019, asimismo; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 28 de diciembre de 2019, Decreto 302 vigente a partir del primero de enero de 2020; de igual forma reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020, Decreto 580, vigente a partir del primero de enero de 2021; así como lo estipulado en los artículos 1, 2, 7, 8 primer párrafo fracciones V y XIII, 24 primer párrafo fracción I, 25 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XL, XLIII, LVIII y LXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 15 de junio de 2019, en el suplemento número 5 al 48 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, solicitó la inmovilización de los depósitos bancarios a nombre de RECUBRIMIENTOS AHULADOS DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el requerimiento SFINZACDR/2021/000045 de fecha 27 de abril de 2021, toda vez que en nuestra base de datos no se tiene registro de haber realizado el pago total del crédito fiscal FIS-A-II-0480/2020 determinado por la Dirección de Fiscalización de ésta Dependencia, el cual a la fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias ascendía a la cantidad de \$ 49,370.00 (cuarenta y nueve mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.); razón por la cual en fecha 18 de mayo de 2021 se recibió respuesta por parte de dicha Comisión mediante Oficio No. 214-1-PHM-3065827/2021, en el cual informa a ésta Dirección de Ingresos que se aseguró una cuenta bancaria en la entidad financiera denominada **BBVA BANCOMER, S.A.** la cual se encontró con un saldo de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento en el artículo 277 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente.

ATENTAMENTE  
"TRABAJEMOS UNIDOS"  
EL DIRECTOR DE INGRESOS

M. en F. OSCAR HERNÁNDEZ ARELLANO

e